



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-35368838- -GDEBA-DEOPISU Licitación Pública N° 29/2025 - Obra "Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro", La Matanza

VISTO el EX-2025-35368838- -GDEBA-DEOPISU, el Decreto N.º 1299/16, su modificatorio N.º 734/24, la Ley N.º 6.021, su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, la Ley N.º 14.449, sus modificatorias, la Ley N.º 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública SDO N° 29/2025 para la realización de la obra "Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro", en el Barrio Puerta de Hierro del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No. 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), del Decreto N° 1299/16 y su modificatorio;

Que el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UNO CON 59/100 (\$554.477.061,59), tomando como mes base julio 2025, y prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, a través de la RESO-2025-475-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 19 de diciembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentó un (1) oferente, tal como surge del acta labrada al efecto (orden

82);

Que, del contenido de la citada acta, se desprende la oferta presentada, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentra agregada a orden 84:

1. CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. (CUIT 33-71007185-9), por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 62/100 (\$ 738.853.627,62);

Que, al orden 83, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, primeramente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a actualizar el presupuesto utilizando como mes base diciembre de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES CON 95/100 (\$597.954.043,95);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, obrante al orden 87, de cuyo contenido se desprende la propuesta de rechazo a la firma CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A, ya que la misma no cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Licitación en relación a la integridad de la oferta y no resulta conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, persistiendo la necesidad de llevar adelante el presente proceso, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la nueva documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el presupuesto oficial actualizado de la obra asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES con 95/100 (\$ 597.954.043,95) tomando como mes de diciembre de 2025;

Que, en el marco de la cláusula décima primera del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción del Organismo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N°6.021 y el artículo 48 de la Ley N°

15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento realizado en la Licitación Pública N° 29/2025 para la realización de la obra Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro”, en el Barrio Puerta de Hierro del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No. 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), del Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, y declarar suficiente la publicidad efectuada.

ARTÍCULO 2º. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, la oferta única presentada por la firma CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. (CUIT 33-71007185-9), ya que la misma no cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Licitación en relación a la integridad de la oferta y no resulta conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasado el primer llamado a la Licitación identificada en el artículo 1º, por no existir oferta válida a la cual adjudicar la misma, conforme lo expuesto en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato y en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Autorizar el segundo llamado a la Licitación Pública N° 29/2025 para la realización de la obra Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro, en el Barrio Puerta de Hierro del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES con 95/100 (\$ 597.954.043,95) tomando como mes de diciembre de 2025 y prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> no menos de tres (3) veces y con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles de la apertura, contados a partir de la fecha de la primera publicación.

ARTÍCULO 5º. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios los que, como Anexos “Memoria Descriptiva” (PLIEG-2025-37428695-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación Gráfica” (PLANO-2025-37429084-GDEBA-

DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares” (PLIEG-2025-39143947-GDEBA-DPTYLLOPISU), “PGAS” (PLIEG-2025-39131460-GDEBA-DAOICOPISU), “Memoria técnica de Estructuras” (PLIEG-2025-37429978-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Anexo estudio de suelo” (IF-2025-37430651-GDEBA-DPTYLLOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones” (PLIEG-2026-05273319-GDEBA-DPTYLLOPISU) que pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de marzo de 2026 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14025- OBRA 86- Fuente de Financiamiento 1.1

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula décima primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 9°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Martina Hernández (DNI 36.907.784), Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541) y Federico Insaurrealde (DNI 29.400.676); y, como suplente, a Clara Aleman (DNI 38.518.984), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 10°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 11°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al oferente. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.